



Heroica de la
Independencia

Gobierno Municipal 2024-2027

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

SUMARIO

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DEL MODELO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ESTA INICIATIVA REPRESENTA UN PASO DE VANGUARDIA INSTITUCIONAL PARA NUESTRA ADMINISTRACIÓN, ALINEADA DE FORMA DIRECTA CON EL DECRETO EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

**AÑO 7 / N° 1 / PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA
08 DE JULIO DE 2026**

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DEL MODELO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. – Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículo 15 y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 14, 64 fracción I, II, V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 23 fracción I, II y V DEL Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

CONSIDERANDO

Que el Estado mexicano adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual asumió el compromiso de fortalecer instituciones eficaces, responsables y transparentes, conforme a lo establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.6, implicando la implementación de acciones orientadas a la modernización administrativa, la simplificación de trámites y servicios, y la mejora de los procesos gubernamentales, con el fin de garantizar un acceso equitativo, oportuno y eficiente de la ciudadanía a los trámites y servicios públicos.

Que el Estado mexicano en 2004 adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción la cual establece la obligación de promover sistemas administrativos, transparentes, eficientes y objetivos, así como la adopción de medidas para reducir la discrecionalidad y prevenir actos de corrupción, lo cual incluye la simplificación administrativa, la claridad de los requisitos, procedimientos y la estandarización de trámites y servicios como mecanismos para fortalecer la legalidad y la confianza ciudadana.

Que, el 15 de abril de 2025, fue publicado el *"Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación administrativa y digitalización"*, en el Diario Oficial de la Federación, mismo que en su artículo 25 párrafo décimo y transitorio PRIMERO establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las

autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, estableciendo que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia del gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno estatal. Asimismo, faculta a los Ayuntamientos para aprobar, dentro de su jurisdicción y conforme a las leyes que expidan las legislaturas estatales, los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas que organicen su administración pública, regulen los asuntos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

Que el 16 de julio de 2025, fue publicado el *"Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos"*, en el Diario Oficial de la Federación; siendo la misma reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 3 fracciones XXXII y XXXV del mismo ordenamiento legal, se entiende por trámite cualquier solicitud o entrega de Información que una persona realice ante un sujeto obligado competente, para acceder a un derecho, cumplir una obligación u obtener un beneficio previsto en las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que los requisitos que actualmente se solicitan, constituyen un trámite en los términos de la ley. En este sentido y atendiendo a los principios de no discrecionalidad, certeza jurídica, transparencia y publicidad, así como a las acciones que contempla la simplificación para reducir trámites, requisitos y tiempos de resolución a fin de eliminar procesos innecesarios y costos burocráticos, resulta indispensable su regulación mediante acuerdos de implementación de los Modelos Homologados de Trámites y Servicios, para lo cual es necesario establecer la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización, se lleven a cabo las acciones para su implementación y armonización de la regulación.

Que el artículo 6 fracciones II, III, IV, V, IX y XII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, señala que las entidades de la Administración Pública Municipal constituyen sujetos obligados de dicho ordenamiento, y deberán conducir su actuación bajo principios de certeza jurídica, simplificación, proporcionalidad, armonización regulatoria, mayor beneficio y utilidad social, garantizando que los trámites y servicios se presten con la menor carga posible para las personas. En ese sentido, que la reglamentación sea clara y transparente en los requisitos y los tiempos de resolución constituye una obligación fundamental para asegurar el respeto a los derechos de las personas usuarias, prevenir actos discrecionales o indebidos por parte de la autoridad, y brindar certeza jurídica. La determinación precisa de tales elementos, mediante instrumentos normativos accesibles y publicados en medios oficiales, permite facilitar el acceso a los servicios públicos, mejorar la calidad regulatoria y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

Que el artículo 88 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que para efectos de la homologación de trámites y servicios, se prevé la adopción de criterios comunes en todo el territorio nacional, a fin de que éstos se ofrezcan bajo las mismas modalidades, con requisitos, procedimientos y plazos de atención uniformes, en beneficio de la certeza jurídica y la simplificación administrativa.

Que de conformidad al artículo 89 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la Autoridad Nacional tiene a su cargo el establecimiento de modelos para la homologación de trámites y servicios, en los que se definirán sus características, requisitos y tiempos de resolución, con el propósito de que, en coordinación con las autoridades locales y los enlaces de simplificación y digitalización, se implementen y se armonice la regulación correspondiente y que, en ningún caso, los procesos de armonización normativa deberán impedir la implementación inmediata de los modelos de homologación y estandarización, debiendo emplearse los instrumentos jurídicos previstos en la Ley.

Que el artículo 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos señala que la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos de alcance nacional orientados a homologar aquellos trámites y servicios que tengan mayor impacto en la vida de las personas o sean de interés para el desarrollo económico y el bienestar social, con el objeto de facilitar su acceso, gestión, resolución y obtención.

Que la implementación de modelos homologados de trámites y servicios favorecen a la política pública de simplificación, la cual es crucial para el desarrollo económico y social de un país, misma que implica un proceso continuo de revisión, actualización y

optimización de las leyes y regulaciones que rigen la actividad social, con la finalidad de erradicar la burocracia excesiva, la complejidad de los trámites administrativos y la falta de claridad en las normativas, circunstancias que pueden convertirse en barreras significativas para garantizar el acceso a los derechos humanos. Dichas acciones se sustentan en la aplicación del principio de utilidad social, conforme al cual los trámites y servicios públicos no constituyen un fin en sí mismos, sino un medio para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas, al colocar a la ciudadanía en el centro de la acción gubernamental, promover una relación más accesible y eficiente entre la administración pública y la sociedad, y consolidar la confianza en las instituciones mediante procedimientos claros, simplificados y orientados al interés público.

Que con el fin de fortalecer la gestión pública y avanzar hacia un gobierno más eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía, resulta indispensable implementar modelos homologados que orienten el diseño, regulación y evaluación de los trámites y servicios, que en concordancia con el principio de certeza jurídica asegura que las personas usuarias conozcan de manera clara y anticipada los trámites, requisitos y procedimientos que deberán cumplir, sin margen para ambigüedades o discrecionalidad, garantizando que toda obligación ciudadana se encuentre prevista en leyes y ordenamientos vigentes, con información pública y accesible. Lo que procura que los trámites sean ágiles y eficientes, eliminando cargas innecesarias y reduciendo costos de cumplimiento para la ciudadanía, mediante la digitalización, homologación de criterios y absorción del costo burocrático por parte del gobierno.

En ese tenor, y con el propósito de fortalecer la mejora regulatoria en materia de establecimientos mercantiles, se llevaron a cabo acciones orientadas a la simplificación, homologación y modernización de los trámites y requisitos aplicables. Derivado de lo anterior, se realizó una revisión integral del marco regulatorio vigente, lo que permitió optimizar los procedimientos administrativos, reducir la carga regulatoria y establecer plazos de respuesta más ágiles y eficientes. Asimismo, se llevó a cabo la depuración y estandarización de requisitos bajo criterios del Modelo Nacional de Homologación, facilitando su cumplimiento y brindando mayor certeza jurídica a las personas usuarias.

Estas acciones contribuyen a mejorar la calidad de los servicios públicos, fomentar un entorno más propicio para la actividad económica y fortalecer la confianza ciudadana, al ofrecer trámites más sencillos, transparentes y accesibles, garantizando con ello un acceso efectivo a los servicios que prestan las autoridades municipales.

Por lo antes expuestos y con el propósito de implementar las acciones de mejora, se expide el siguiente:

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DEL MODELO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

ARTÍCULO PRIMERO. - Con el objetivo de implementar el Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico, a fin de facilitar el desarrollo económico y la operación de giros de bajo impacto, se establecen los siguientes trámites, requisitos y plazos de respuesta.

Municipio de Zitácuaro, Michoacán			
No.	Nombre del Trámite	Requisitos	Plazo de resolución
1	Aviso de funcionamiento	1. Formato de solicitud 2. Acreditación de la personalidad • Acta Constitutiva • Poder Notarial • Carta Poder Simple • Identificación Oficial Vigente 3. Comprobante de domicilio 4. Pago de derechos	Inmediato
2	Aviso de Medidas Preventivas	1. Formato de solicitud 2. En su caso de contar con el uso de gas se agregara el • dictamen de gas 3. Pago de derechos	Inmediato
3	Aviso de Medio Ambiente	1. Formato de solicitud 2. Fotografías 3. Pago de derechos	Inmediato
4	Aviso de Remodelación	1. Formato de solicitud 2. Pago de derechos	Inmediato
5	Aviso de Anuncios Publicitarios	1. Formato de solicitud 2. Pago de derechos	Inmediato

Municipio de Zitácuaro, Michoacán			
No.	Nombre del Trámite	Requisitos	Plazo de resolución
6	Aviso de Renovación	1. Formato de solicitud (Mismo que deberá contener el folio del aviso de funcionamiento anterior) 2. Pago de derechos	Inmediato

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entenderá por giros de bajo impacto para el municipio de Zitácuaro de manera enunciativa más no limitativa, los nombrados en el anexo único del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes, deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que las dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente acuerdo no cumplan con el plazo establecido, se deberá presentar un informe detallado ante la Dirección de Simplificación y Digitalización del Municipio de Zitácuaro, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. El Municipio de Zitácuaro, Michoacán, deberá modificar la información que resulte necesaria en las fichas de trámites Inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al Municipio de Zitácuaro, Michoacán solicitar algún requisito adicional o trámite detallado en el presente Acuerdo. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

QUINTO. Las personas titulares de las dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente acuerdo, deberán difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que la integren, para su correcta aplicación.

Dado en el municipio de Zitácuaro, el día 15 de junio de 2026, Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

ATENTAMENTE


Lic. Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán



GIRO DE BAJO IMPACTO	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Bufetes Jurídicos
2	Notarias Publicas
3	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
4	Servicios de contabilidad y auditoría
5	Otros servicios relacionados con la contabilidad
6	Servicios de arquitectura
7	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
8	Servicios de ingeniería
9	Servicios de dibujo
10	Servicios de inspección de edificios
11	Servicios de levantamiento geofísico
12	Diseño y decoración de interiores
13	Diseño industrial
14	Diseño gráfico
15	Diseño de modas y otros diseños especializados
16	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
17	Servicios de elaboración de mapas
18	Servicios de consultoría en administración
19	Servicios de consultoría en medio ambiente
20	Otros servicios de consultoría científica y técnica
21	Agencias de publicidad
22	Agencias de relaciones públicas
23	Agencias de compra de medios a petición del cliente
24	Agencias de representación de medios
25	Agencias de anuncios publicitarios
26	Agencias de correo directo
27	Distribución de material publicitario
28	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
29	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
30	Servicios de fotografía y videograbación
31	Servicios de traducción e interpretación
32	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
33	Asociaciones y organizaciones de profesionistas
34	Corporativos
35	Tenedoras de acciones
36	Asociaciones y organizaciones políticas
37	Servicios de administración de negocios
38	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
39	Uniones de crédito

GIRO DE BAJO IMPACTO	
Nº	DESCRIPCIÓN
40	Agencias de empleo temporal
41	Suministro de personal permanente
42	Agencias de colocación
43	Servicios de preparación de documentos
44	Servicios de casetas telefónicas
45	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
46	Servicios de fotocopiado, fax y afines
47	Servicios de acceso a computadoras
48	Agencias de cobranza
49	Despachos de investigación de solvencia financiera
50	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
51	Compañías afianzadoras
52	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas
53	Agencias de viajes
54	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
55	Otros servicios de reservaciones
56	Transporte turístico por tierra
57	Transporte turístico por agua
58	Otro transporte turístico
59	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
60	Compañías de seguros
61	Servicios de limpieza de inmuebles
62	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
63	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
64	Otros servicios de limpieza
65	Servicios de empacado y etiquetado
66	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
67	Otros servicios de apoyo a los negocios
68	Servicios de control y exterminación de plagas
69	Servicios de profesores particulares
70	Servicios de apoyo a la educación
71	Agrupaciones de autoayuda para alcoholicos y personas con otras adicciones
72	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
73	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
74	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
75	Consultorios de quiropráctica del sector privado
76	Consultorios de optometría
77	Consultorios de psicología del sector privado

GIRO DE BAJO IMPACTO	
Nº	DESCRIPCIÓN
78	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje
79	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado
80	Servicios de enfermería a domicilio
81	Servicios de ambulancias
82	Centros de planificación familiar del sector privado
83	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares
84	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
85	Artistas, escritores y técnicos independientes
86	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
87	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
88	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
89	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
90	Tapicería de automóviles y camiones
91	Reparación menor de llantas
92	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
93	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
94	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
95	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
96	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
97	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
98	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
99	Cerrajerías
100	Reparación y mantenimiento de bicicletas
101	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
102	Servicios de revelado e impresión de fotografías
103	Salones y clínicas de belleza y peluquerías
104	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
105	Asociaciones y organizaciones civiles
106	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales
107	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas
108	Asociaciones y organizaciones religiosas
109	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
110	Servicios de comedor para empresas e instituciones
111	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales
112	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles
113	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores

GIRO DE BAJO IMPACTO	
Nº	DESCRIPCIÓN
114	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil
115	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos
116	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
117	Comercio al por menor de carnes rojas
118	Comercio al por menor de carne de aves
119	Comercio al por menor de pescados y mariscos
120	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
121	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
122	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
123	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
124	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
125	Comercio al por menor de otros alimentos
126	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
127	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
128	Farmacias sin minisúper
129	Farmacias con minisúper
130	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios
131	Comercio al por menor de blancos
132	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
133	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
134	Comercio al por menor de ropa de bebé
135	Comercio al por menor de lencería
136	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
137	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
138	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
139	Comercio al por menor de sombreros
140	Comercio al por menor de calzado
141	Comercio al por menor de lentes
142	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
143	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
144	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
145	Comercio al por menor de discos y casetes
146	Comercio al por menor de juguetes
147	Comercio al por menor de bicicletas
148	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
149	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
150	Comercio al por menor de instrumentos musicales

GIRO DE BAJO IMPACTO	
Nº	DESCRIPCIÓN
151	Comercio al por menor de artículos de papelería
152	Comercio al por menor de libros
153	Comercio al por menor de revistas y periódicos
154	Comercio al por menor de regalos
155	Comercio al por menor de artículos religiosos
156	Comercio al por menor de artículos desechables
157	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
158	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
159	Comercio al por menor de muebles para el hogar
160	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
161	Comercio al por menor de muebles para jardín
162	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
163	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
164	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
165	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
166	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
167	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
168	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
169	Comercio al por menor de artículos usados
170	Comercio al por menor de mascotas
171	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
172	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
173	Comercio al por menor de vidrios y espejos
174	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
175	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
176	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
177	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
178	Servicios de mudanzas
179	Alquiler de automóviles con chofer
180	Otro transporte terrestre de pasajeros
181	Transporte de pasajeros en taxis de sitio
182	Transporte escolar y de personal
183	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija
184	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en automóviles de ruta fija
185	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en trolebuses y trenes ligeros
186	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en metro
187	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija

GIRO DE BAJO IMPACTO	
Nº	DESCRIPCIÓN
188	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo
189	Alquiler de autobuses con chofer
190	Alquiler de camiones de carga sin chofer
191	Otros servicios relacionados con el transporte
192	Autotransporte local de materiales para la construcción
193	Autotransporte local con refrigeración
194	Autotransporte local de madera
195	Otro autotransporte local de carga especializado
196	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción
197	Autotransporte foráneo con refrigeración
198	Autotransporte foráneo de madera
199	Otro autotransporte foráneo de carga especializado
200	Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural
201	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
202	Editoras de música
203	Productoras y distribuidoras discográficas
204	Otros servicios de grabación del sonido
205	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
206	Agencias noticiosas
207	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
208	Otros servicios de suministro de información
209	Asesoría en inversiones
210	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
211	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
212	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
213	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
214	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
215	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
216	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
217	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
218	Servicios de administración de bienes raíces
219	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
220	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
221	Alquiler de prendas de vestir
222	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
223	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
224	Centros generales de alquiler
225	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina

GIRO DE BAJO IMPACTO	
Nº	DESCRIPCIÓN
226	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
227	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
228	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
229	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
230	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer
231	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre
232	Transporte aéreo en líneas aéreas nacionales (Oficinas)
233	Transporte aéreo en líneas aéreas extranjeras (Oficina)
234	Transporte aéreo no regular (Oficinas)
235	Transporte por ferrocarril (Oficinas)
236	Transporte Marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural (Oficinas)
237	Transporte marítimo de petróleo y gas natural (Oficinas)
238	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración (oficinas)
239	Otro autotransporte local de carga general (oficinas)
240	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración
241	Otro Autotransporte Foráneo de carga general
242	Auto transporte de materiales y residuos peligrosos
243	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril
244	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares
245	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga
246	Servicios Postales
247	Fondos y fideicomisos financieros
248	Compañía de facturaje financiero
249	Fondos de aseguramiento campesino
250	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes
251	Alquiler de instrumentos musicales
252	Laboratorios de pruebas (no medico)
253	Departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería
254	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos



Heroica de la
Independencia

Gobierno Municipal 2024-2027